

Bogotá, D.C.

542

Señores

SUB RED CENTRO ORIENTE E.S.E

radicacionmedios electronicos@subredcentroorientegov.co

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Remito información para su conocimiento y fines pertinentes.

Referencia: Radicado Respuesta Orfeo No. 20265410049552.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación allegada, mediante la cual se solicita apoyo para la señora Cecilia Coy, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.056.178, de 96 años de edad, y para su hijo Alonso Vásquez, de 76 años, residentes en el barrio Bello Horizonte de la localidad de San Cristóbal, nos permitimos informar lo siguiente:

De conformidad con las competencias del Área de Bien-Estar de la Alcaldía Local de San Cristóbal, se brindará acompañamiento respecto de la solicitud relacionada con la necesidad de una silla de ruedas para la señora Cecilia Coy. Para tal efecto, un profesional del Área de Bien Estar realizará contacto telefónico con la usuaria o su red de apoyo en la primer semana de Junio 2026 en horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. , con el fin de adelantar el proceso de inscripción al programa de otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal (DAP).

Una vez surtidas las etapas administrativas y contractuales correspondientes, se adelantará la visita de verificación de condiciones, seguida de la valoración técnica, prescripción y toma de medidas, para posteriormente continuar con el proceso de fabricación y entrega del dispositivo, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos para dicho programa.

En relación con las atenciones médicas, controles de salud, visitas domiciliarias, valoración geriátrica y demás servicios asistenciales requeridos por la señora Cecilia Coy y su hijo Alonso Vásquez, de manera respetuosa informamos que dichas actuaciones corresponden a las competencias de la Entidad Promotora de Salud – EPS

y de las entidades que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes.

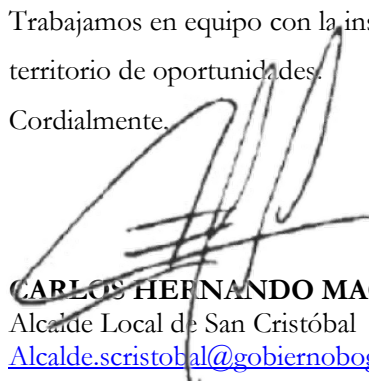
Por lo anterior, se recomienda elevar la correspondiente solicitud ante la Nueva EPS para la gestión de las valoraciones médicas, controles domiciliarios, atención integral en salud y demás servicios requeridos. Así mismo, en caso de presentarse barreras de acceso o dificultades en la prestación de los servicios de salud, podrán acudir ante la Superintendencia Nacional de Salud, entidad encargada de la inspección, vigilancia y control del sistema de salud.

Adicionalmente, se informa que en la Casa Ciudadana de la Alcaldía Local de San Cristóbal se cuenta con orientación institucional y canales de atención destinados a brindar acompañamiento frente a las diferentes rutas administrativas para la protección de sus derechos y el acceso a la oferta institucional disponible. El horario de atención es de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Finalmente, agradecemos su comunicación y la información suministrada, la cual permite identificar situaciones que requieren acompañamiento institucional. La Alcaldía Local de San Cristóbal reitera su compromiso de servicio y su disposición para orientar a la ciudadanía dentro del marco de sus competencias.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Alejandro Avella González 586-2026 – Profesional Bien-Estar FDLSC 

Proyectó: Kelly Estupiñán 580-2026– Profesional Bien-Estar FDLSC 

Revisó: Andrés Fabián Granados Jiménez – CPS 568-2026 – Líder Bien-Estar FDLSC 

Revisó: Juan Carlos Moreno Jiménez- CPS-782-2026 Gerente territorio Social FDLSC 